

RECONOCE A LA UNIDAD DE SITIOS DE MEMORIA Y DISPONE, TANTO SU DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, COMO LA DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0812

SANTIAGO, 16 de junio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.F.L. N°1, del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.S. N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436, de fecha 03 de abril de 2023, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N° 0452, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°0567, de fecha 03 de mayo de 2023, que Modifica Bases de convocatoria; la Resolución Exenta N° 718 de fecha 29 de mayo de 2023; la Resolución Exenta N° 747 de fecha xx de junio de 2023, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles a convocatoria 202,3 del Programa Sitios de Memoria ; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2023, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210**, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria, el que se ejecutará según se establezca en resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.
2. Que, a partir de dicha glosa presupuestaria y conforme al Programa de Sitios de Memoria, se dictaron las siguientes Resoluciones Exentas:
 - a) La Resolución Exenta N° 0111, de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de carácter permanente, de acuerdo a la partida 29, capítulo 03, programa 01, de la ley 21.516, de Presupuesto para el Sector Público, año 2023;
 - b) La Resolución Exenta N° 0135, de fecha 2 de febrero de 2023, que aprueba conformación de la Mesa Intraministerial de Sitios de Memoria del Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural, dentro del contexto del Programa Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial;

c) La Resolución Exenta N° 0151, de fecha 6 de febrero de 2023, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la **partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210**, para financiar el Programa Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial;

d) La Resolución Exenta N° 0207, de fecha 13 de febrero de 2023, que aprueba el traspaso del Programa Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial a la Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial, del cual dependerá administrativa y económicamente;

e) La Resolución Exenta N° 0452, de fecha 04 de abril de 2023, que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria.

f) La Resolución Exenta N°0567, de fecha 03 de mayo de 2023, que Modifica Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria.

g) La Resolución Exenta N° 718, de fecha 29 de mayo de 2023; que modifica Resolución Exenta N° 0567, de fecha 3 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y extiende plazos.

h) La Resolución Exenta N° 747 de fecha xx de junio de 2023, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles a convocatoria 2023, del Programa Sitios de Memoria.

3. Que, dada especial relevancia del Programa Sitios de Memoria, el cual forma parte de las Políticas que el Gobierno desea impulsar, se hace indispensable reconocer formalmente a la Unidad de Sitios de Memoria, la cual dependerá directamente de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para ejecutar todas las acciones contempladas en la Resolución Exenta N° 0111, de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el mentado Programa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; se coordine con todas las unidades o instancias existentes en el Servicio, en el Sector y en el Gobierno, de acuerdo a las necesidades del Servicio. Por tanto:

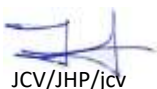
RESUELVO:

1. **RECONOZCASE**, a contar del 19 de junio del año 2023, a la unidad "Sitios de Memoria", dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), para la correcta ejecución y cumplimiento del Programa Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.
2. **DISPÓNGASE** que, para los efectos de liderar a la Unidad de Sitios de Memoria, se designará a un/a funcionario/a denominado/a "**Coordinador/a**", quien contará con el apoyo profesional, administrativo y jurídico necesario, conforme a las disponibilidades financieras, de bienes y de personal que existan al efecto.

3. **DISPÓNESE** que, todas las acciones sobre “Sitios de Memoria”, que actualmente se estén ejecutando y aquellas que se requieran para la correcta ejecución del programa y quien impliquen recursos económicos, seguirán ejecutándose en coordinación con la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. **DISPÓNESE** que la duración de la Unidad de Sitios de Memoria, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será aquella necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, salvo que mediante resolución fundada se resuelva algo distinto.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional y comuníquese según distribución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JCV/JHP/jcv

Distribución:

- 1c.: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 1c.: Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- 1c.: 1c.: Direcciones Regionales SERPAT.
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SERPAT.
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas SERPAT.
- 1c.: Subdirección de Planificación y Presupuesto SERPAT.
- 1c.: Consejo de Monumentos Nacionales
- 1c.: Departamento de Comunicaciones SERPAT.
- 1c.: Auditoría Interna SERPAT.
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SERPAT.
- 1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial SERPAT.